I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001931 **/2009**

Cerrillos, 17 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6740/2009; el Memorándum N°1000/897/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1891/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°31.318 de 2008; el Artículo N°23 del Decreto Ley N°249 de 1974; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1891/2009, se otorgó una subvención de $35.307.-(treinta y cinco mil trescientos siete pesos), por socio, para ser destinada a Gastos de Bienestar, a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos N°1** y a la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos (AFUNDOCE).**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "AFUNDOCE",** Personalidad Jurídica N°93090005-9, representada por su presidente don **LUIS MOLINA DIAZ,** cédula de identidad N°6.215.168-4, el cual le otorga una subvención de $35.307.-(treinta y cinco mil trescientos siete pesos), por socio, para ser destinada para Gastos de Bienestar de dicha organización.

2. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "AFUNDOCE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a gastos de Bienestar de dicha organización.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "AFUNDOCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2009, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001931 /2009

4. El incumplimiento por parte de la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (AFUNDOCE)**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de dicho instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso integro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. La Dirección de Administración y Finanzas girará los recursos, los que se pondrán a disposición de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "AFUNDOCE",** y una vez rendidos éstos ante la Dirección de Control, la Dirección de Administración y Finanzas procederá al registro y custodia.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas "Subvenciones a Asociaciones de Funcionarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE"
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE)

En Cerrillos, a 15 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N°120 y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** Personalidad Jurídica N°93090005-9, representada por su Presidente don **LUIS MOLINA DÍAZ,** chileno, Cédula de Identidad número 6.215.168-4, ambos con domicilio en calle Piloto Eduardo Lazo N°120, comuna de Cerrillos, teléfono 09-690 36 47, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 30 de Noviembre de 2009, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE).**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1891/09 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** una subvención ascendente a la suma de $35.307.-(treinta y cinco mil trescientos siete pesos), por socio, para ser destinada a Gastos del Bienestar.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para Gastos del Bienestar.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2009, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso integro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas girará los recursos, los que se pondrán a disposición de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** una vez rendidos éstos ante la Dirección de Control, la D.A.F. procederá al registro y custodia.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor quedando cada parte con dos de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),
Representada por
LUIS MOLINA DÍAZ
C.I. 6.215.168-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.